



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
462

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita a la Presidenta de su Mesa Directiva, que las iniciativas de decreto presentadas y las que habrán de presentarse en un futuro, con contenido en materia electoral, se turnen a las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales; además, se solicita a las citadas Comisiones constituyan de inmediato la mesa técnica mediante la cual se reciban, procesen y propongan las reformas legales a la legislación electoral que garantice un proceso electoral equitativo y apegado a la legalidad.

PRESENTADA POR: Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 de marzo de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 09 de marzo de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Urgente Resolución

Compañeras y compañeros, quien suscribe Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en representación de mis propios compañeros de Acción Nacional, es que hago uso de esta Tribuna para proponer a ustedes, el que formalicemos, ante éste Pleno, el acuerdo tomado por la Junta de Coordinación Política, el pasado día 23 de febrero del año en curso, consistente en solicitar respetuosamente, a la Presidencia del H. Congreso del Estado, turne las iniciativas hasta hoy presentadas, que incluyan en su enunciación un contenido de la materia electoral, a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación, para que conforme a lo aprobado en el referido acuerdo, sean dichas comisiones unidas, las que procesen las iniciativas presentas, así como provean las labores relacionadas a la constitución inmediata de la mesa técnica que se encargue de recibir, procesar y eventualmente sugerir la iniciativa de ley mediante la cual se contemplen todas las adecuaciones propuestas en los foros que se realizarán en materia electoral, reformas que son imprescindibles, para la realización del próximo proceso electoral del año 2018, en términos de equidad y legalidad, proceso electoral que por cierto, inicia en diciembre del presente año.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Fundo en presente punto de acuerdo de urgente resolución, en los artículos 168, 169, 170 y 174 fracción I, de la ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación desarrollo:

Antecedentes:

1. A partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de julio y agosto de 2011 en materia de derechos humanos, nuestro país, y mas específicamente nuestro Estado, han visto fortalecido el marco normativo que favorece la participación política y por tanto el sistema democrático que nos rige.

2. Sin duda, los derechos políticos son parte fundamental de los derechos humanos y por tanto, en los últimos años hemos sido testigo de cómo se ha ampliado y fortalecido el espectro de posibilidades para que todas y todos se integren a la vida pública de nuestros país y entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

3. A partir de 2012 terminó el monopolio de los partidos políticos para la postulación de candidatos a puestos de elección popular, al consagrarse el artículo 35 constitucional las candidaturas independientes.

4. En 2014, terminó también el paradigma del principio de no reelección inmediata para ningún cargo, estableciendo los artículos 59 y 116 constitucionales tal posibilidad para los casos de senadores, diputados federales, ayuntamientos, y diputados locales.

5. Por otra parte, mediante sucesivas reformas, se ha venido modificando el sistema electoral mexicano en un esfuerzo por armonizar y hacer eficientes las funciones de los órganos electorales federal y locales, creando un modelo de colaboración y complementación que permita evitar duplicidad de funciones y lograr economías en el todavía muy oneroso gasto electoral.

6. Por todo ello es importante convocar a una reforma estructural en materia electoral para el Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Consideraciones de derecho expongo:

La reforma electoral deberá tener como ejes rectores los siguientes temas, que resultan fundamentales para asegurar el buen desarrollo del proceso electoral próximo:

1. Regular la figura de la reelección que por primera vez tendrá lugar en el México contemporáneo el año próximo.
2. Adecuar el modelo constitucional y legal de los órganos electorales locales, a la luz del nuevo modelo nacional de colaboración y complementación.
3. Revisar los tiempos y etapas del proceso electoral para privilegiar su concentración en aras de lograr economías y prever la buena marcha de la administración pública.
4. Complementar el marco normativo que rige las candidaturas independientes, que al ser una figura de reciente creación, requiere de una profunda revisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

5. Revisar el modelo de financiamiento público de los partidos políticos y de los candidatos independientes.
6. Estudiar el actual modelo de conformación de los Ayuntamientos.
7. En general, estudiar las fortalezas y debilidades de las normas electorales de la Constitución y las leyes locales en la materia, para fortalecer cada vez más la calidad de nuestra democracia.

Por todas las consideraciones de hecho y derecho, relacionadas es que someto a su consideración a ésta Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, solicita respetuosamente a la presidenta de su mesa directiva, que las iniciativas de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

decreto presentadas con contenido de materia electoral y las que habrán de presentarse en un futuro, se turnen a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación.

Artículo Segundo.- Dictados eventualmente, los acuerdos, referidos en el punto anterior, se solicita a las Comisiones Primera y Segunda de Gobernación, constituyan de inmediato la mesa técnica mediante la cual se reciban, procesen y propongan las reformas legales a la legislación electoral que garantice un proceso electoral equitativo y apegado a la legalidad.

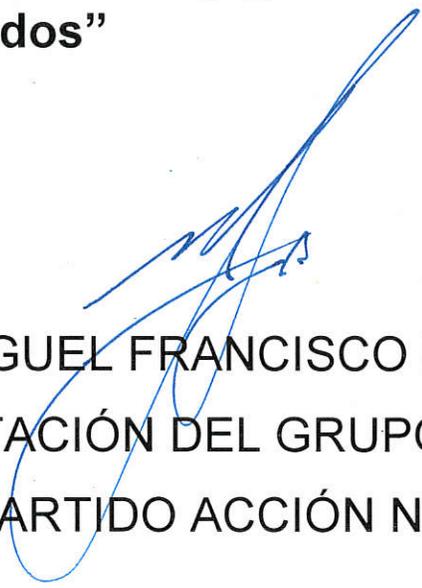
Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Pleno del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 9 días del mes de marzo del año 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”


DIPUTADO MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.